



FEMA

PUERTO RICO

7 de octubre del 2004

Vol. 1

Publicado por el
Departamento
de Seguridad Nacional/ FEMA
y la
Oficina del Representante
Autorizado de la
Gobernadora de Puerto Rico

Diario RECUPERACIÓN



Residentes afectados por la tormenta Jeanne reciben orientación en un Centro de Recuperación por Desastre. Foto de FEMA por Delyris Aquino

Ayuda por desastre Disponible Ya

El 17 de septiembre, el presidente George W. Bush emitió una declaración de desastre la cual autoriza la distribución de fondos federales para ayudar a las familias y negocios en Puerto Rico a recuperarse de los efectos de la tormenta tropical Jeanne, cuyo paso por la isla provocó inundaciones y deslizamientos de terreno.

Cincuenta y siete municipios fueron declarados zona de desastre (para la lista, vea la pág. 3) elegibles para la asistencia a individuos.

La declaración de desastre permite a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) del Departamento de Seguridad Nacional y a otras agencias federales trabajar mano a mano con oficiales de desastre locales y estatales para así ayudar a los residentes y dueños de negocios de estos municipios en el camino a la recuperación.

La asistencia por desastre gubernamental cubre las necesidades básicas, pero por lo general no compensa a los damnificados por todas las pérdidas. Si usted tiene seguro, el gobierno puede ayudarle a pagar por necesidades básicas no cubiertas por su seguro. Los tipos de ayuda disponibles aparecen en este boletín y se le explicarán a fondo al solicitar asistencia.

Los residentes y dueños de negocios afectados por las tormentas en los municipios declarados pueden solicitar llamando sin costo al 800-621-3362. TTY: 800-462-7585, para las personas con impedimentos del habla o auditivos.

❖ SOLICITE POR TELÉFONO

Se exhorta a los residentes de los municipios declarados zona de desastre que sufrieron daños a la propiedad a causa de la tormenta tropical Jeanne a iniciar el proceso de solicitud. Llame al 800-621-3362 (800-462-7585, TTY para personas con impedimentos auditivos o del habla), 6 a.m. a 2 a.m. todos los días, hasta nuevo aviso.

❖ ASISTENCIA PARA INDIVIDUOS Y HOGARES

Los dueños de vivienda y los inquilinos cuya residencia primaria quedó inhabitable podrían ser elegibles para recibir fondos para pagar vivienda temporal, reparaciones esenciales al hogar y otras necesidades que incluyen gastos médicos, dentales o de transporte no cubiertos por seguro.

❖ ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SBA)

SBA ofrece préstamos a bajo interés y a largo plazo a dueños de vivienda, inquilinos y negocios de todos tamaños que no tengan suficiente seguro.

❖ PROGRAMA NACIONAL DE SEGURO CONTRA INUNDACIONES (NFIP)

Las personas afectadas por el desastre que tienen seguro de NFIP son elegibles para llenar una reclamación para reparar o reemplazar la propiedad que sufrió daños. Comuníquese con su agente de seguros.

Solicite por Teléfono
800-621-3362
TTY: 800-462-7585

6 a.m. a 2 a.m.
todos los días
hasta nuevo aviso

CÓMO LLENAR UNA RECLAMACIÓN AL SEGURO

Si usted tiene seguro de dueño de vivienda, llame a su agente de seguros para informar su reclamación. El agente preparará un Informe de Pérdidas y se le asignará un ajustador.

Si puede, tome fotos del exterior y el interior de la propiedad dañada que muestren la inundación y los daños.

Descarte los artículos dañados que presenten riesgo a la salud o que puedan interferir con las operaciones de limpieza. Asegúrese de describir adecuadamente todos los artículos descartados para que el ajustador los incluya en su documentación al examinar sus pérdidas y expedientes.

Haga un inventario por habitación de los artículos que faltan o que se dañaron e incluya los nombres del fabricante, la fecha y los lugares de compra y los precios, cuando sea posible. Trate de encontrar recibos y pruebas de compra, en especial para los enseres grandes.

CUIDADO CON EL MOHO Y EL HONGO

El crecimiento de moho y bacterias puede presentar un problema de salud después de una inundación.

Si su vivienda sufrió daños por el agua, inspeccione y limpie los enseres que fueron contaminados por el agua de inundación. Revise los puntos de la casa que tengan moho, incluso el ático y el sótano. Busque profesionales para revisar si los conductos de aire y el material aislante tienen moho.

Lave todos los artículos contaminados utilizando una solución desinfectante con cloro, mezclando 4 oz. de blanqueador por 1 galón de agua. Espere por lo menos 15 minutos antes de enjuagar con agua limpia.

Abra las ventanas y utilice guantes de goma cuando limpie con la solución desinfectante.

P&R:

Asistencia por Desastre

P. ¿Qué debo hacer para obtener asistencia?

R. Llame al número gratuito de solicitud, **800-621-3362**. Si tiene impedimento auditivo o del habla, llame al número **TTY- 800-462-7585**.

P. A veces el número sale ocupado ¿qué puedo hacer?

R. Trate de llamar tarde en la noche o temprano en la mañana.

P. Si tengo seguro, ¿puedo obtener asistencia?

R. Si tiene cobertura de seguro, comuníquese con su compañía de seguros. Sin embargo, si piensa que tiene necesidades que no cubre su seguro, no tarde en solicitar asistencia por desastre.

P. ¿Qué información tengo que proporcionar cuando llamo para solicitar asistencia?

R. Su nombre, la dirección de la propiedad afectada, su número de Seguro Social, información de seguro, ingreso bruto y número telefónico en donde lo pueden conseguir. Tenga a mano una factura reciente de agua o luz para corroborar su dirección.

P. ¿Qué sucede después de que solicito?

R. Depende de las fuentes de ayuda que le refieran. En algunos casos, lo referirán a otras agencias para asistencia. Si solicita asistencia de vivienda temporal, un inspector adiestrado de FEMA hará una cita para visitarlo alrededor de dos semanas después de haber solicitado. Si no se comunican, llame a FEMA al 800-621-3362, TTY- 800-462-7585.

P. Solicité con FEMA y recibí una solicitud de préstamo por desastre de SBA. ¿Por qué recibí una solicitud de préstamo?

R. SBA es la fuente principal de ayuda para los damnificados de un desastre. Para cubrir los daños a una propiedad privada que pertenece a individuos, familias o negocios que no están cubiertos por seguro, la forma básica de asistencia federal para recuperación a largo plazo es un préstamo a bajo interés por desastre de la SBA.

P. ¿Qué sucede si no puedo costear un préstamo?

R. Aunque usted crea que no puede costear un préstamo, deberá someter su solicitud de préstamo a bajo interés de SBA. Si SBA determina que usted no puede pagar un préstamo, podría referirlo a otros programas para asistencia.

¿Preguntas sobre la asistencia de FEMA ?

Llame al: 1.800.621.FEMA (3362)
TTY: 1.800.462.7585

Guía Para Ayudarle

En el Camino a la Recuperación

Las personas y dueños de negocios que sufrieron pérdidas debido a la tormenta tropical Jeanne que comenzó el 14 de septiembre podrían ser elegibles para asistencia.

Los municipios declarados son:

Aguada, Aguadilla, Aguas Buenas, Aibonito, Añasco, Arecibo, Arroyo, Barceloneta, Barranquitas, Bayamón, Caguas, Camuy, Canóvanas, Carolina, Cataño, Cayey, Ceiba, Ciales, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Dorado, Fajardo, Florida, Guayama, Hatillo, Humacao, Isabela, Juana Díaz, Juncos, Lares, Las Piedras, Loíza, Manatí, Maunabo, Moca, Morovis, Naguabo, Naranjito, Orocovis, Patillas, Quebradillas, Rincón, Río Grande, Salinas, San Lorenzo, San Sebastián, Santa Isabel, Toa Alta, Toa Baja, Utuado, Vega Alta, Vega Baja, Vieques, Villalba y Yabucoa.

ASISTENCIA A INDIVIDUOS Y DUEÑOS DE VIVIENDAS

Hay ayuda disponible para inquilinos o dueños de vivienda cuya residencia principal sufrió daños o fue destruida, o si fueron desplazados de su hogar a causa del desastre. La ayuda puede incluir subvenciones para alquiler de vivienda alterna o dinero para reparaciones de emergencia para que su vivienda sea habitable. También hay ayuda disponible para cubrir otras necesidades serias relacionadas al desastre o gastos necesarios, tales como gastos médicos, dentales o de transporte.

PRÉSTAMOS POR DESASTRE PARA VIVIENDA/ PERTENENCIAS PERSONALES

La Administración de Pequeños Negocios (SBA) ofrece préstamos de hasta \$200,000 a los dueños de vivienda para reparaciones. Los inquilinos y propietarios pueden tomar prestado hasta \$40,000 para reemplazar pertenencias personales.

PRÉSTAMOS PARA NEGOCIOS

Los negocios de cualquier tamaño y las organizaciones sin fines de lucro pueden tomar prestado hasta \$1.5 millones de la Administración de Pequeños Negocios (SBA) para cubrir gastos de reparaciones o reemplazo de bienes raíces, maquinaria

Si sufrió daños por la tormenta tropical Jeanne y vive o posee un negocio en uno de los municipios declarados zona de desastre, podría ser elegible para asistencia federal por desastre.

La ley no permite que la ayuda por desastre duplique los beneficios por seguro. Sin embargo, si su seguro no cubre todos sus gastos o daños, FEMA podría ayudarle con los gastos serios y necesarios.

Solicite ayuda llamando al
800-621-3362
TTY-800-462-7585

y equipo, inventario y otros bienes. Para los pequeños negocios, SBA tiene préstamos por daños económicos (EIDL) para cubrir los gastos operacionales y el pago de obligaciones necesarias. Los negocios elegibles pueden estar en los municipios declarados o adyacentes.

SERVICIOS AL CONSUMIDOR DEL DACO

Querellas sobre prácticas comerciales y otros problemas del consumidor deberán radicarse en la oficina del fiscal estatal.

ASISTENCIA AGRÍCOLA

Hay disponible préstamos de emergencia para granjeros y agricultores, limitados a compensación por pérdidas reales a propiedad esencial y/o capacidad de

producción. También hay subvenciones para medidas de conservación de emergencia. Comuníquese con la oficina local del Servicio Agrícola del Departamento de Agricultura de los E.E.U.U.

BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL

Si la entrega de su cheque se ha retrasado a causa del desastre, hay ayuda disponible en la oficina local del Seguro Social.

AYUDA CON LAS CONTRIBUCIONES (IRS)

IRS permite deducciones en la planilla federal por pérdidas en viviendas, propiedad personal y enseres del hogar sin cobertura de seguro suficiente o no asegurados.

CONSEJERIA DE CRISIS

Reciba ayuda para manejar el estrés o problemas de salud mental causados por el desastre llamando al 800-981-0023. El número está disponible las 24 horas, siete días a la semana.

INFORMACIÓN SOBRE SEGUROS

El Comisionado de Seguros de PR puede ayudar en asuntos tales como aligerar acuerdos, obtener copias de pólizas perdidas, verificar pérdidas y radicar reclamaciones.

BENEFICIOS A VETERANOS

Información disponible sobre beneficios, pensiones, seguros y préstamos hipotecarios de la Administración de Veteranos.

SERVICIOS DE AGENCIAS VOLUNTARIAS

Las agencias voluntarias de asistencia, como la Cruz Roja, el Ejército de Salvación y otros grupos ofrecen una amplia variedad de servicios para satisfacer las necesidades de emergencia causadas por el desastre.



La tormenta Jeanne ocasionó inundaciones en varios municipios. Foto de FEMA

¿Va a Reparar o Reconstruir?

Pregunte Primero

El sentido común es clave al buscar un contratista que repare o reconstruya su vivienda afectada por la tormenta.

Si está satisfecho con el trabajo que ha realizado algún contratista local licenciado, intente con él primero. Si no lo pueden ayudar, pida recomendaciones. Si tiene que utilizar un contratista que no conoce, hable con varios antes de firmar cualquier documento.

Para ayudar a acelerar el proceso, siga estas sugerencias:

Investigue la reputación del contratista. El DACO y la asociación de contratistas o especialistas en construcción son fuentes de información. Pregunte si el contratista que piensa utilizar tiene querellas pendientes en su contra.

Pida referencias. Obtenga los nombres de clientes previos. Llame a algunos y pregúnteles si lo contratarían de nuevo.

Pida prueba de seguro. Asegúrese de que el contratista tenga seguro por incapacidad y compensación a los trabajadores. Si no, usted podría ser

responsabilizado por accidentes en su propiedad.

Pida un estimado por escrito. Asegúrese de que incluya toda labor que el contratista deba realizar. Algunos cobran por hacer el estimado.

Pida un contrato. El contrato deberá mostrar claramente todo el trabajo a realizarse, los costos y el itinerario de pagos. Nunca firme un contrato en blanco o con espacios en blanco. Vale la pena llevarlo a un abogado antes de firmarlo.

Pida garantías por escrito. El contratista deberá indicarle lo que se garantiza, quién es responsable de la garantía (concesionario, contratista o fabricante) y por cuánto tiempo es válida la garantía.

Obtenga una copia del contrato final firmado. Una vez firmado, el contrato lo compromete a usted y al contratista.

No firme documentos antes de que se complete el trabajo. No firme los documentos finales ni haga el pago final hasta que el trabajo esté terminado satisfactoriamente.

¿NECESITA UN PERMISO DE CONSTRUCCION?

Coteje siempre con el departamento local de permisos de construcción, ingeniería, planificación o desarrollo para determinar si necesita un permiso antes de reparar su hogar o negocio.

Por lo general, se requieren permisos para reparaciones permanentes. Para reparar o reconstruir edificios en la *zona inundable de alto riesgo* en las comunidades que participan en el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP), es siempre necesario obtener permisos de construcción.

Aunque el daño sea causado por viento, las ordenanzas de la zona inundable de alto riesgo aplicarán en la zona designada y requerirán cumplir con los niveles base de inundación de edificios y de medidas para evitar inundaciones.

Para información sobre reparaciones a viviendas, comuníquese con su oficina de ARPE más cercana.

Asegúrese de que la ayuda por desastre llega a quien la merece

Línea de Fraude de FEMA
800-323-8603

La asistencia federal para recuperación por desastre se brinda sin distinción de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, impedimento o nivel socio-económico.

Si han discriminado contra usted o contra alguien que usted conoce, comuníquese con:

Línea de ayuda de FEMA
800-621-3362
TTY-800-462-7585

Préstamos a Bajo Interés de SBA: No Sólo para Negocios

Los préstamos a bajo interés de la Administración de Pequeños Negocios (SBA) son la fuente primaria de asistencia federal para la recuperación a largo plazo de propietarios, inquilinos y negocios de cualquier tamaño. Estos préstamos suministran fondos para reparaciones de daños a la propiedad privada que no está cubierta totalmente por un seguro. Los préstamos a bajo interés de la SBA ayudan a las víctimas a pagar por las reparaciones y a la vez mantienen los costos razonables para los contribuyentes.

Hay préstamos por desastre de hasta \$200,000 disponibles a **propietarios** para reparaciones de bienes raíces y hasta \$40,000 para reemplazar propiedad personal dañada por el desastre. Los **inquilinos** pueden tomar prestado hasta \$40,000 para reemplazar la propiedad dañada por el desastre.

Se puede añadir un 20 por ciento al préstamo por desastre para cubrir gastos de mitigación a fin de evitar daños futuros.

SBA analiza los ingresos y las deudas del propietario o inquilino. Si el solicitante no puede pagar un préstamo por desastre, SBA lo puede referir automáticamente a otra fuente de ayuda.

Los negocios de cualquier tamaño y las organizaciones privadas sin fines de lucro pueden solicitar préstamos a bajo interés de SBA para reparar o reemplazar propiedad inmueble, maquinaria y equipo, inventario y otros bienes afectados por el desastre. Hay préstamos de hasta \$1.5 millones disponibles para las pérdidas no cubiertas completamente por un seguro.

Para los pequeños negocios, SBA ofrece Préstamos por Pérdida Económica a causa de Desastre (EIDL) para proveer capital de trabajo para pagar las deudas necesarias hasta que las operaciones regresen a la normalidad. Estos préstamos, de hasta \$1.5 millones, están disponibles para los negocios afectados económicamente por el desastre, aunque no sufrieran daños a la propiedad. Los pequeños negocios localizados en los municipios adyacentes a los municipios declarados también pueden solicitar estos préstamos.

Cuando solicite ayuda a través de FEMA, **800-621-3362 (TTY-800-462-7585)**, recibirá una solicitud de préstamo de SBA. Si necesita ayuda para completarla, puede acudir al representante de SBA en cualquier centro de recuperación. También puede visitar la página de Web www.sba.gov.

Inspecciones de Viviendas Aseguran la Asistencia Correcta

Para garantizar que usted reciba la ayuda correcta, inspectores de daños harán citas para visitar a las personas que solicitaron asistencia por desastre.

Si su vivienda sufrió daños, podría recibir la visita de uno o más inspectores.

Un inspector de FEMA programa una cita para verificar sus pérdidas después que solicite asistencia a través del número gratuito de solicitud: **1-800-621-3362 (TTY 1-800-462-7585)** para las personas con impedimentos auditivos o del habla).

Si solicitó un préstamo a bajo interés de la **Administración de Pequeños Negocios**,

La Cruz Roja Americana podría realizar visitas a las viviendas para verificar las pérdidas y la necesidad de asistencia de la Cruz Roja.

Inspectores locales de edificios y seguridad podrían visitarlo para ver si es seguro entrar a los edificios dañados.

Para ayudar a los inspectores a encontrar su hogar, asegúrese que el número esté claramente visible.

Todos los inspectores y verificadores llevan identificación oficial con foto. Si un inspector o verificador no tiene puesta su tarjeta de identificación, pídale verla.

¿QUIEN ES ELEGIBLE PARA RECIBIR AYUDA DE FEMA?

Para recibir ayuda en efectivo de FEMA usted debe ser ciudadano de los EE.UU., un nacional no-ciudadano o un extranjero calificado.

Sin embargo, los no-ciudadanos indocumentados pueden solicitar ayuda en nombre de hijos menores que sí sean ciudadanos y tengan número de seguro social. FEMA puede informarle cómo obtener un número de seguro social para un menor de edad. El menor debe vivir con el padre o guardián que solicita asistencia a nombre de ellos.

Un indocumentado víctima de desastre no tiene que ser ciudadano de los E.E. U.U., nacional no-ciudadano o extranjero calificado para recibir asistencia no monetaria, inclusive servicios de Consejería en Crisis por desastre u otro tipo de ayuda a corto plazo no monetaria de emergencia. Además, las agencias de ayuda voluntaria brindan asistencia independientemente del estatus migratorio de la persona.

Diario Recuperación

Diario Recuperación es publicado por el Departamento de Seguridad Nacional/FEMA y la Oficina del Representante Autorizado de la Gobernadora de Puerto Rico (GAR) con la ayuda de otras agencias federales, estatales y voluntarias. Provee información detallada y oportuna sobre los programas de recuperación de desastre. Puede dirigir sus preguntas y comentarios al:

800.621.3362

<http://www.fema.gov/spanish>

DR-1552-PR

Oficial de Coordinación Federal
Peter Martinasco

Oficial de Coordinación Estatal
Melba Acosta, ESQ.

Editora, FEMA, Asuntos Públicos
AILEEN COOPER

Traductora, FEMA, Oficina de Prensa
LAURA GUZMAN

Cuidado con los escombros... al comenzar a limpiar

Los escombros dejados por la tormenta tropical Jeanne pueden ser fuente de lesiones o enfermedades. Tenga cuidado al limpiar estructuras dañadas o al manejar escombros.

A continuación algunos consejos de seguridad que debe recordar:

- Use siempre guantes y botas de trabajo.
- Separe los materiales peligrosos de otros escombros.
- Trate las líneas eléctricas y los enchufes con sumo cuidado. No presuma que no haya electricidad.
- No permita a los niños jugar en las pilas de escombros o cerca de ellas.
- Mantenga una distancia segura de los camiones de carga de escombros.
- Tenga cuidado al guiar de noche. Las pilas de escombros sin recoger representan un peligro.
- Mantenga el fuego y los cigarrillos encendidos lejos de las pilas de escombros.

- Lávese siempre las manos después de limpiar.

Puede que encuentre químicos potencialmente peligrosos durante la limpieza y reparación. Las inundaciones pueden haber movido los recipientes de solventes peligrosos o químicos industriales de sus lugares regulares de almacenamiento.

No trate de remover los tanques de gas propano desplazados por la tormenta. Éstos representan un verdadero peligro de fuego o explosión. Llame al departamento de policía o de bomberos para informar la ubicación de los tanques.

Puede que las baterías contengan carga eléctrica. Use guantes con aislamiento al sacar las baterías de los autos. Evite entrar en contacto con cualquier ácido de batería que se pueda haber derramado.

Para información relacionada
con el desastre visite FEMA
en el Web



www.fema.gov/spanish

FEMA ESTÁ ALERTA AL FRAUDE

La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) del Departamento de Seguridad Nacional ha implantado un sistema para identificar el pequeño porcentaje de solicitantes que tratan de aprovecharse de la desgracia de otros.

Manejar un programa de desastre multimillonario siempre implica el encontrar un balance entre el proveer un servicio rápido a las personas que lo necesitan y garantizar que no se malgaste el dinero de los contribuyentes.

Para detectar el fraude se usan varios métodos. Un sistema automatizado corrobora la información con otras agencias y compañías aseguradoras para eliminar las solicitudes duplicadas. Se realizan inspecciones locales para verificar las pérdidas y daños de cada solicitante. Los casos potenciales de fraude o mal uso de fondos se refieren al Departamento de Justicia de los E.E.U.U. para procesamiento.

Aquellos que hayan cometido un error al reportar sus daños o hayan exagerado sus pérdidas tienen la oportunidad de cancelar sus reclamaciones. Pueden llamar al número gratuito de solicitud: **800-621-3362 (TTY: 800-462-7585)** para retirar o corregir una solicitud y evitar ser procesados.



Recorte y Guarde

■ AGENCIAS FEDERALES

Solicitud de FEMA	800-621-3362
TTY: impedimentos audio/habla	800-462-7585
Detección de Fraude – FEMA	800-794-6690
Administración de Pequeños Negocios.....	800-659-2955
Administración del Seguro Social	800-772-1213
Servicio de Rentas Internas	800-829-1040
TTY: impedimentos audio/habla	800-829-4059
Depto. de Asuntos de Veteranos	800-827-1000

■ AGENCIAS ESTATALES

Adm. de Reglamentos y Permisos/ARPE	787-721-8282
Comisionado de Seguros	787-722-8686
DACO	787-722-7555
Depto. de la Familia.....	787-294-4900
Depto. de Hacienda	787-721-2020
Depto. de Salud / ASSMCA.....	800-981-0023
Depto. del Trabajo y Recursos Humanos	787-756-5353
División Legal.....	787-754-2175

■ AGENCIAS VOLUNTARIAS

Cruz Roja Americana	787-758-8150
Ejército de Salvación	787-782-0004